

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA
Demandante: HILDA LIGIA PALACIOS CRUZ
Demandado: NANCY AMADO ARIZA Y OTROS
Radicado: 2019-00523

Agréguese a los autos para los fines legales pertinentes las fotografías aportadas por la parte actora a folios 96 a 98 de esta encuadernación, que dan cuenta de la instalación de la valla de que trata el numeral 7° art. 375 del C.G.P.

Conforme se preceptúa en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **DISPONE:**

Por secretaría ingrese en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia para incluir la identificación y linderos de los predios objeto de usucapión, así como los demás datos que señala el artículo 6° del referido Acuerdo, tales como, denominación del juzgado, nombre de las partes, número de radicación del proceso, que se trata de proceso de pertenencia, y convocar a las personas que se crean con derecho sobre los bienes.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

***WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***e8938a3a4ed8af5dae9a8890a15860b1b21f405e1e66d11
694e3fa09053ff073***

Documento generado en 05/02/2021 07:50:28 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***